



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

ALCALDÍA



ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ SABOGAL

ORDENANZA N° 003-2023-MDJS.

José Sabogal, 09 de Junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ SABOGAL

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ SABOGAL:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 224-2023-MDJS, el Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 015-2023/MDJS, de fecha 08 de junio del 2023 y, el Informe N° 047-2023-MDJS/SGDEYMA, mediante el cual se solicita la creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de José Sabogal y adjunta el proyecto de Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal,

RUC: 20201596859

Dirección: Av. El Maestro S/N - Venecia

Correo: betocabanillas76@gmail.com

Celular: 958921184 - 919029952

"Comprometidos con el desarrollo de nuestro pueblo sabogalino...!!!" Vamos con FE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

ALCALDÍA



o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, la Comisión Ambiental Municipal está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales. Tiene como funciones generales las siguientes: a) Ser la instancia de concertación de la política ambiental local en coordinación con el Gobierno Local para la implementación del sistema local de gestión ambiental. b) Construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por los Gobiernos Locales. c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida. d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales. e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales. Las funciones específicas son establecidas para cada Comisión Ambiental Municipal, en reconocimiento a una problemática ambiental propia de la localidad. (...).";

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de José Sabogal se encuentra legitimada para aprobar la creación de la Comisión Ambiental Municipal, dentro de su jurisdicción

Que, mediante Informe N° 047-2023-MDJS/SGDEYMA, se solicita la creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de José Sabogal y adjunta el proyecto de Ordenanza.

Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de José Sabogal que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, en tal sentido, mediante Opinión Legal N° 018-2023-MDJS-OAL/MJCHV, se emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal de Creación de la Comisión Ambiental Municipal Distrital de José Sabogal.

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de José Sabogal ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION/RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto crear/reconocer y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de José Sabogal.

Artículo 2.- Finalidad

La CAM del Distrito de José Sabogal, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del Distrito de José Sabogal ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de José Sabogal.

RUC: 20201596859

Dirección: Av. El Maestro S/N - Venecia

Correo: betocabaniilas76@gmail.com

Celular: 958921184 - 919029952

"Comprometidos con el desarrollo de nuestro pueblo sabogalino...!!!" Vamos con FE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

ALCALDÍA



Artículo 4.- Composición

La CAM del Distrito de José Sabogal, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- Municipalidad Distrital de José Sabogal.
- Comisaría CPNP José Sabogal.
- Micro Red de Salud José Sabogal.
- Centro de Salud de José Sabogal.
- Juzgado de Paz de Única Nominación del Distrito de José Sabogal.
- Ronda del Distrito de José Sabogal.
- I.E. "Carlos Malpica Rivarola"-Venecia.
- I.E. N° 82248 – Venecia.
- I.E.I. N° 140 – Venecia.
- Comité de Vaso de Leche.
- Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) Venecia.



Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del Distrito de José Sabogal deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del Distrito de José Sabogal tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales.

- a) Ser la instancia de coordinación y concertación de la Política Ambiental Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del Distrito de José Sabogal para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- b) Construir participativamente el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por la Municipalidad del Distrito de José Sabogal.
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- f) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones Específicas

- a) Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo y participación coordinada con los Centros Poblados del Distrito de José Sabogal, a favor de la Gestión Ambiental y de conformidad con el plan de Acción Ambiental Local y la agenda Ambiental Local.
- b) Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de ordenanzas y otras normas legales municipales que aporten en el desarrollo sostenible del distrito, acorde con las políticas nacionales y regionales.
- c) Velar por el cumplimiento y el respeto de las políticas, normas y demás obligaciones

RUC: 20201596859

Dirección: Av. El Maestro S/N - Venecia

Correo: betocabanillas76@gmail.com

Celular: 958921184 - 919029952

"Comprometidos con el desarrollo de nuestro pueblo sabogalino...!!!" Vamos con FE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL

ALCALDÍA



ambientales en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de José Sabogal, principalmente las referidas al ingreso de la información y la participación ciudadana en audiencias públicas, conflictos de interés, concesiones y negociaciones de tierras para actividades extractivas y otras relaciones directa o indirectamente a la Gestión Ambiental Local.

- d) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el Distrito de José Sabogal
- e) Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana del Distrito de José Sabogal.
- f) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.
- g) Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la microcuenca de los ríos del Distrito de José Sabogal, en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.
- h) Solicitar opinión al MINAM respecto a la propuesta del Plan de Acción para el mejoramiento de la Calidad del Aire del área urbana del Distrito de José Sabogal.
- i) Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del área urbana del Distrito de José Sabogal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad del Distrito de José Sabogal podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera.- Las instituciones conformantes de la CAM del Distrito de José Sabogal comunicarán a la Municipalidad Distrital de José Sabogal la designación de su Representante Titular y Alternativo para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda.- Una vez instalada la CAM del Distrito de José Sabogal esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de José Sabogal de, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ SABOGAL
Juan Alberto Cebanillas Abando
ALCALDE

RUC: 20201596859

Dirección: Av. El Maestro S/N - Venecia

Correo: betocabanillas76@gmail.com

Celular: 958921184 - 919029952

"Comprometidos con el desarrollo de nuestro pueblo sabogalino...!!!" Vamos con FE!